

CURADURÍA URBANA N° 2  
MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 19 de marzo de 2019.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 12 de marzo de 2019, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-19-0194, con la resolución N° 15759-2-19-0194, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre de **FRANCISCO JAVIER DIAZ BOHORQUEZ Y CLEMENCIA CHAVEZ DE DIAZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 19 de marzo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2  
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL H. PINTO PINTO**

***Curador urbano N°2***

Elaboró: Johana Torres.

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0194

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

## CONSIDERANDO

1. Que FRANCISCO JAVIER DIAZ BOHORQUEZ Y CLEMENCIA CHAVES DE DIAZ, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010100130018000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-84189, área de lote 149.55 m<sup>2</sup> presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación y Ampliación, predio localizado en la CARRERA 21 N° 26-31, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0149 de fecha 21 de febrero de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0194 de fecha 12 de marzo de 2019 otorgada a FRANCISCO JAVIER DIAZ BOHORQUEZ Y CLEMENCIA CHAVES DE DIAZ, Modalidad: Ampliación vivienda bifamiliar Segundo piso: dos salas comedor, cuatro alcobas, dos baños, dos cocinas, dos estudios y dos patios de ropas.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**CUARTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m<sup>2</sup> de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

CURADURÍA URBANA N° 2  NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SOGAMOSO

Dada en Sogamoso, a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

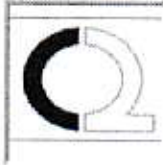


RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

**15**      **759**      **12**      **3**      **2019**  
Departamento    Municipio    Día    Mes    Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia      15759-2-19-0194  
Objeto del Trámite      Inicial  
Tipo de Trámite      Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia      Construcción  
Modalidad      Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral      010100130018000  
Dirección      CALLE 2 N° 25-27  
Barrio      SAN ANDRESITO  
Área de Construcción      96,50      Metros<sup>2</sup>  
Número de Pisos      1  
Matrícula Inmobiliaria      095-84189  
Número del Paramento      \_\_\_\_\_      Fecha Expedición      \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario      FRANCISCO JAVIER DIAZ BOHORQUEZ Y SOCIA  
Cedula o Nit del Titular      4237532

## OBSERVACIONES

Ampliación vivienda bifamiliar Segundo piso: dos salas comedor, cuatro alcobas, dos baños, dos cocinas, dos estudios y dos patios de ropás. Según planos aprobados, vigencia: veintidós (22) meses a E/Eliana.

CURADORIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO  
RAFAEL H. PINTO PINTO  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2